RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO EC/2-032/22 A FAVOR DE VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L. (B84982743)

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de rotulación y grafismo para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. EC/2-032/22 Licitación n.º 11 (EC/2-032/22.11) "**SERVICIO ROTULACION, GRAFISMO, INFOGRAFIA Y OTROS EFECTOS PARA EL PROGRAMA ELECCIONES EUROPEAS 24**".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV, con fecha 21 de mayo de 2024, solicita la necesidad de proceder a la contratación del "SERVICIO ROTULACION, GRAFISMO, INFOGRAFIA Y OTROS EFECTOS PARA EL PROGRAMA ELECCIONES EUROPEAS 24". (Valor estimado: 19.000 €)

SEGUNDO: Con fecha 21 de mayo de 2024, se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de rotulación y grafismo para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L. (B84982743)
- AUDIOVISUAL TRIOLOGIC TV, S.A. (B90455312)

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 23 de mayo de 2024 a las 10:37 horas, se procede a la apertura de la única oferta presentada cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

Es copia auténtica de documento electrónico

- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L. (B84982743)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nª PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Rotulación, grafismo, infografía y otros efectos conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa "ELECCIONES EUROPEAS 24	1	18.910 €	18.910 €

QUINTO: Con fecha 23 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación de la referida licitación a la empresa VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L. (B84982743) al ser la única oferta que ha sido presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación. Esta propuesta de adjudicación queda condicionada al informe favorable de la Unidad Proponente.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L. (B84982743) según el siguiente detalle (Importes IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nª PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Rotulación, grafismo, infografía y otros efectos conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa "ELECCIONES EUROPEAS 24	1	18.910 €	18.910 €

SEGUNDO: El plazo de ejecución del referido servicio será desde el momento de la adjudicación hasta el 10 de junio de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa que ha presentado oferta, que no supera el importe máximo de licitación y cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico